

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

Ref: Reivindicatorio No. 2021 – 127

Demandante: Corabastos S.A.

Demandada: José Rodríguez

Reunidos los requisitos de ley el juzgado resuelve:

Admitir la demanda Reivindicatoria de dominio instaurada por Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “Corabastos” en contra de José Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 81 No. 5-A-17 sur de esta urbe, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40356947.

Del libelo y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma y términos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y/o los artículos 292 o 301 del Código General del Proceso.

Tramítese la actuación por el procedimiento Verbal de mayor cuantía.

Previo a decretar la inscripción de la demanda, se ordena prestar caución por la suma de \$41.746.200,00 en póliza de compañía de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 de la codificación arriba citada. En el término de 10 días. Secretaría, controle este plazo.

Se tiene y reconoce personería para actuar al abogado Victoria Andrea Garzón Niño, en calidad de apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez